



## **MODIFICA ADJUDICACIÓN DE CUPOS PARA MISION COMERCIAL "MUJERES EMPRESARIAS A SUECIA.**

Santiago, 21 de abril de 2016.

### **RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0490 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; el Decreto Supremo N° 41 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-0390 y N° J-0443 ambas de 2016; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008; y lo informado en los Pases Internos N° 05 y 06, ambos de 2016, del Subdepartamento Europa – ProChile.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 16 de febrero de 2016, ProChile a través de su página web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) invitó a empresarias chilenas cuyas empresas tengan oferta con potencial exportable, a participar de una Misión Comercial denominada "Mujeres Empresarias a Suecia", a realizarse en la ciudad de Estocolmo, Suecia, entre los días 9 y 12 de mayo de 2016.
2. Que, vencido el plazo para postular, se recibieron a través de la página web de ProChile, 149 postulaciones de empresas.
3. Que, habiéndose realizado la evaluación de las postulaciones recibidas, ProChile adjudicó, mediante Resolución Exenta N° J-0390 de 4 de abril de 2016, los diez (10) cupos disponibles para las empresas participantes en el evento a que se refiere el Considerando Primero de la presente Resolución, las que, según lo informado en el Acta de Evaluación de fecha 22 de marzo de 2016, cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria.
4. Que, con posterioridad a la notificación a los adjudicatarios de la Resolución mencionada en el Considerando precedente, el adjudicatario "Comercial GoodFood4U Ltda.", RUT. N° 76.056.441-9, comunicó su desistimiento para participar en la aludida Misión Comercial; y habiéndose conformado lista de espera en la referida Resolución, dicho cupo fue dejado sin efecto y asignado a la empresa "Casa Laporte SpA", RUT. N° 76.314.071-7, mediante Resolución Exenta N° J-0443 de 13 de abril de 2016.
5. Que, asimismo, posteriormente la adjudicataria "Agrícola e Inmobiliaria San Félix S.A.", RUT N° 96.513.160-4, comunicó, mediante correo electrónico de fecha 20 de abril del presente año, por las razones allí indicadas, su desistimiento para participar en la aludida Misión Comercial.

6. Que, habiendo otros postulantes que también cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria a que alude el Considerando Primero, y que fueron desestimados solo por el orden de recepción del formulario de su postulación (día y hora), es posible asignar un nuevo cupo en reemplazo del cupo liberado por la empresa "Agrícola e Inmobiliaria San Félix S.A.", RUT N° 96.513.160-4.





## RESUELVO:

I. **DEJASE SIN EFECTO** la adjudicación del cupo asignado a la empresa "Agrícola e Inmobiliaria San Félix S.A.", RUT N° 96.513.160-4, para participar de la Misión Comercial "Mujeres Empresarias a Suecia" a realizarse en la ciudad de Estocolmo, Suecia, entre los días 9 y 12 de mayo de 2016.

II. **ADJUDIQUÉSE**, en consecuencia, a la empresa "Comercial Serrano y Vogel Limitada", RUT. N° 76.214.214-7, el cupo que ha quedado disponible para participar de la Misión Comercial "Mujeres Empresarias a Suecia", a realizarse en la ciudad de Estocolmo, Suecia, entre los días 9 y 12 de mayo de 2016.

III. **DEJASE ESTABLECIDO** que la nueva lista de adjudicados, para participar de la Misión Comercial "Mujeres Empresarias a Suecia" a realizarse en la ciudad de Estocolmo, Suecia, entre los días 9 y 12 de mayo de 2016, es la siguiente:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Comercializadora e Inversiones Encierra Ltda.	76.081.480-6
2	Exportadora Pura Vida Limitada	76.340.417-k
3	Agropecuaria Forestal y Comercializadora El Canelo Ltda.	76.657.600-1
4	Patricia Concha Mickelsen Agroindustria E.I.R.L.	77.903.630-8
5	Celeste Painepan Nicul Joyera Retrafe Mapuche Limitada	76.363.021-8
6	Factoria Limitada	76.362.462-5
7	Viña Tabontinaja SA (Gillmore)	96.875.830-6
8	Tejidos Pampa Limitada	76.437.172-0
9	Casa Laporte SpA	76.314.071-7
10	Comercial Serrano y Vogel Limitada	76.214.214-7

IV. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por correo electrónico al nuevo adjudicatario, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)).

V. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

## ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ANDRES REBOLLEDO SMITMANS**

Director General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

PVA/KSR  
Distribución:

1. Subdepartamento Europa - ProChile.
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones
4. Departamento Jurídico.
5. Archivo.

